

#### 10. Revestimientos y Acabados.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar a este Negociado Certificado final de obras con visado colegial, y fotografías acreditativas de las mismas.

TERCERO: Advertir a la propiedad de que, en el supuesto caso de que en el plazo indicado no se diera cumplimiento a lo ordenado, esta Administración procederá a su ejecución forzosa a través de los medios previstos en la normativa vigente, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria a costa de la propiedad y la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, conforme determina el artículo 158 de la LOUA. A tal fin, por el arquitecto municipal se estimó, en su informe de 19/6/2013, una valoración de las obras en ejecución subsidiaria por valor de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), aunque dependiendo de la extensión de las obras a realizar.

CUARTO: Notificar la resolución a los interesados, para su conocimiento y a los efectos señalados.

Lo manda y firma D. Pablo José Venzal Contreras, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, ante mí, D. Fernando Gómez Garrido, Secretario de la misma, donde doy fe a cuatro de noviembre de dos mil trece. EL VICEPRESIDENTE, Fdo., EL SECRETARIO DE LA G.M.U., Fdo.”

Lo que le notifico advirtiéndole que contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.”

Dado en Almería el veintisiete de diciembre de dos mil trece

EL VICEPRESIDENTE, Pablo José Venzal Contreras.

69/14

### AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

#### EDICTO

D, Jerónimo Robles Aguado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dalías

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Dalías, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 26 de diciembre de 2013, ha acordado la adhesión del Ayuntamiento de Dalías al Convenio Marco de Colaboración en materia de registro de documentos entre Entidades adheridas a la Red Provincial de Almería (060 extendido), cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 105 de fecha 3 de junio de 2010. Convenio que tiene por objeto permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la Provincia de Almería adheridas al mismo, en los Registros Generales de cualquiera de tales Entidades Locales.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio.

En Dalías, a 7 de enero de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

59/14

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente la modificación de Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la parcela delimitada entre C/ Murgis, Avda. Infanta Cristina y C/ Mosaico de El Ejido, incluida en el ámbito del SUT-1-TA (antes ANCOR-1-TA) y alterar las determinaciones del documento vigente para las naves nº 1 y 12, promovido por la Mercantil NAVES ALMERÍA, S.A., según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández.

2º.-El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.-Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo a dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.